## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC/dac

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 1.844, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

24. JUN 2 0 0 9. 0 3 3 3 4 7

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerada política y concede pensión no contributiva por gracia a doña María Angélica Osses Venegas, RUN N° 4.863.142 - 8, ex funcionaria de la Universidad de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión inicial al 01 de Agosto de 2003 asciende a \$ 319.506.-, y no como se estima en esta oportunidad, por cuanto la interesada registra 26 años computables, considerando que en la pensión obtenida mediante la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, le fueron reconocidos 23 años de imposiciones.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBLIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Programa de Reconocimiento de/Incela al Exonerado Político sterio de/Incela rwn/vcs.

Oficina de Partes

2 5 JUN. 2009

TOTAL MENTE TRAMITADO

OFICINA DE PARTES

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1844

. Santiago, 02 de Abril de 2009

7 ABR. 2009

VISTOS:

.Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y Ver Not

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: OSSES VENEGAS MARIA ANGELICA RUT 04860142-8 de U. DE CHILE

.2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

	1					
3° Que,	el	beneficio		otorgado	. (	debe
reajustarse al :	01 de	Diciembre	de	2003		
	01 de	Diciembre	de	2004		
	01 de	Diciembre	de	2005		
	. 01 de	Diciembre	de	2006		

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República

CURSA CON ALCANCE 033347

01 de Diciembre de 2007

2 3 JUN 2009 SUBJETE DE SUBDIVISION SEQURIBAD SOCIAL PILL DE FAMA RE RAZON Y REMISTRO

rwn/vcs.

TOMA DE RAZON Depart Juridico

RECIBIDO

Depart. Contabil.

Sub. Dep. C.Central Sub. Dop. B. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Biscos Nac Depart.

Auditoria ViO:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: OSSES VENEGAS MARIA ANGELICA RUT 04863142-8 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 302.352
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha---PUBLICO 2404 10/10/1985

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 305.224 01 de Diciembre de 2004 \$ 312.794 01 de Diciembre de 2005 \$ 324.117 01 de Diciembre de 2006 \$ 330.988 01 de Diciembre de 2007 \$ 355.614

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Agosto de 1985 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY N° 19.234 PRESIDENTE

PIO DEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MACHA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE HECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO